

Depto.:	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Sección:	
Oficio No.:	SH/SSP/125/2013
Exp.:	

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Cuernavaca, Mor., junio 20 de 2013.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.**

Me permito remitir a Usted de manera oficial y al correo electrónico cemer@morelos.gob.mx, el proyecto de **"Aviso por el que se da a conocer al público en general, el primer periodo vacacional durante los meses de julio y agosto de 2013, para la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos"**, una vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se menciona que: *"Las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto."*; y considerando que el Anteproyecto aludido no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, me permito solicitar de la manera más atenta, se declare la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. PAOLA GADSDEN DE LA PEZA
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
RESPONSABLE OFICIAL DE LA MEJORA
REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**



PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



C.c.p.- Reynaldo Pérez Corona.- Director General de Programación y Evaluación y Responsable Técnico de la Mejora Regulatoria de la Secretaría de Hacienda.- Presente.
Expediente/Minutario



LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, 12 FRACCIONES I, II Y III, Y 16 FRACCION XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio circular número 16, de fecha 22 de mayo de 2013, emitida por la Directora General de Gestión del Capital Humano de la Secretaria de Administración, hizo del conocimiento que el primer periodo vacacional del presente año, para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos comprende del 8 de julio al 16 de agosto de 2013.

Que igualmente, la Circular número 67 de fecha 27 de mayo de 2013, emitida por la Directora General de Administración de la Secretaría de Hacienda, señala que el primer periodo vacacional del presente año para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos comprende del 8 de julio al 16 de agosto de 2013.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2013, PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Dentro del periodo vacacional citado en los párrafos primero y segundo del presente Aviso, el personal que labora en la Procuraduría Fiscal del Estado gozará el periodo que comprenderá:

- Del 15 al 26 de julio de 2013.

SEGUNDO.- En términos de lo que disponen los artículos 12, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, así como 18, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que los plazos para la presentación de los recursos administrativos tanto en materia federal como estatal, **se suspenderán** durante el periodo vacacional establecido en el presente.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 19 días del mes de junio de 2013.

M. en D. JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO

Vo. Bo.

LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA